



DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/79 DE LA COMISIÓN

de 12 de enero de 2026

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 de la Comisión por lo que respecta a las normas armonizadas aplicables a tubos de acero sin soldadura, accesorios para tuberías soldados a tope, cobre y aleaciones de cobre, recipientes a presión no sometidos a llama, bridas y sus uniones, válvulas industriales y dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva, elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾, se presume que los equipos a presión o los conjuntos contemplados en el artículo 4, apartados 1 y 2, de dicha Directiva que sean conformes con normas o partes de normas armonizadas cuyas referencias hayan sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cumplen los requisitos esenciales de seguridad de dichas normas o partes de ellas indicados en su anexo I.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2024) 1241⁽³⁾, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrónica (Cenelec) que elaboraran una nueva norma armonizada, que revisasen diversas normas armonizadas existentes y completasen la labor llevada a cabo en materia de proyectos de normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE.
- (3) Sobre la base de la solicitud formulada en la Decisión de Ejecución C(2024) 1241, el CEN revisó la norma armonizada EN 10216-2:2013, sobre tubos de acero sin soldadura. Esto dio lugar a la adopción de la norma EN 10216-2:2024. El CEN revisó nuevamente la norma armonizada EN 10253-4: 2008 y su modificación relativa a los accesorios para tuberías soldados a tope. Esto dio lugar a la adopción de la norma EN 10253-4:2025. El CEN también completó las normas EN 12163:2024, EN 12164:2024, EN 12166:2024, EN 12167:2024 y EN 12168:2024, sobre cobre y aleaciones de cobre. El CEN también revisó la norma armonizada EN 12420:2014, sobre cobre y aleaciones de cobre. Esto dio lugar a la adopción de la norma EN 12420:2024 sobre cobre y aleaciones de cobre. El CEN también revisó la norma EN 12735-2:2016, sobre cobre y aleaciones de cobre. Esto dio lugar a la adopción de la norma EN 12735-2:2024. El CEN completó nuevamente la norma EN 13445-11:2024, sobre recipientes a presión no sometidos a llama. El CEN también revisó la norma EN 13445-5:2021, sobre recipientes a presión no sometidos a llama. Esto dio lugar a la adopción de la norma modificada EN 13445-5:2021+A1:2024. El CEN también revisó la norma EN 1591-1:2013, sobre bridas y sus uniones. Esto dio lugar a la adopción de la norma EN 1591-1:2024. El CEN revisó nuevamente la norma EN 16668:2016+A1:2018, sobre válvulas industriales. Esto dio lugar a la adopción de la norma EN 16668:2025. El CEN completó nuevamente la norma EN 1982:2024, sobre cobre y aleaciones de cobre. Por último, el CEN completó la norma EN ISO 4126-10:2024, sobre dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva.
- (4) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si esas normas aplicables a los equipos a presión, tal y como han sido redactadas por el CEN, son conformes con la solicitud formulada en la Decisión de Ejecución C(2024) 1241.

(1) DO L 316 de 14.11.2012, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1025/oj>.

(2) Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión (DO L 189 de 27.6.2014, p. 164, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/68/oj>).

(3) Decisión de Ejecución C(2024) 1241 de la Comisión, de 1 de marzo de 2024, relativa a una solicitud de normalización dirigida al Comité Europeo de Normalización y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica en relación con los equipos a presión y conjuntos en apoyo de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- (5) Esas normas satisfacen los requisitos que pretenden cubrir y que se incluyen en el anexo I de la Directiva 2014/68/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de esas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (6) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 de la Comisión ⁽⁴⁾ se enumeran las referencias de las normas armonizadas que confieren una presunción de conformidad con la Directiva 2014/68/UE. Con el fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE figuren en un único acto, deben incluirse en dicho anexo las referencias de las normas armonizadas EN 10216-2:2024, EN 10253-4:2025, EN 12163:2024, EN 12164:2024, EN 12166:2024, EN 12167:2024, EN 12168:2024, EN 12420:2024, EN 12735-2:2024, EN 13445-11:2024, EN 13445-5:2021+A1:2024, EN 1591-1:2024, EN 16668:2025, EN 1982:2024 y EN ISO 4126-10:2024.
- (7) Es necesario retirar de la serie L del *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas EN 10216-2:2013, EN 10253-4:2008 y sus modificaciones, EN 12420:2014, EN 12735-2:2016, EN 13445-5:2021, EN 1591-1:2013, y EN 16668:2016+A1:2018, dado que han sido revisadas. Procede, por tanto, eliminar estas referencias del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165.
- (8) A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para adaptar sus productos a las versiones revisadas de las normas armonizadas EN 10216-2:2013, EN 10253-4:2008 y sus modificaciones, EN 12420:2014, EN 12735-2:2016, EN 13445-5:2021, EN 1591-1:2013 y EN 16668:2016+A1:2018 es necesario aplazar la retirada de la referencia de dichas normas.
- (9) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 en consecuencia.
- (10) El cumplimiento de una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de esa norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Los puntos 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13 del anexo de la presente Decisión serán aplicables a partir del 13 de julio de 2027.

Hecho en Bruselas, el 12 de enero de 2026.

Por la Comisión

La Presidenta

Ursula VON DER LEYEN

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 de la Comisión, de 30 de enero de 2025, relativa a las normas armonizadas aplicables a los equipos a presión elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2025/165, 31.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/165/oj).

ANEXO

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 se modifica como sigue:

- 1) Se suprime la fila 21.
- 2) Se inserta la fila siguiente:

«21 bis.	EN 1591-1:2024 Bridas y sus uniones. Reglas de diseño de las uniones de bridas circulares con junta de estanquidad. Parte 1: Cálculo».
-------------	---

- 3) Se suprime la fila 53.
- 4) Se inserta la fila siguiente:

«53 bis.	EN 10216-2:2024 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Tubos de acero aleado y no aleado con características especificadas a temperatura elevada».
-------------	---

- 5) Se suprime la fila 70.
- 6) Se inserta la fila siguiente:

«70 bis.	EN 10253-4:2025 Accesorios para tuberías soldados a tope. Parte 4: Aceros inoxidables forjados austeníticos y austeno-ferríticos con requisitos específicos de inspección».
-------------	--

- 7) Se suprime la fila 83.
- 8) Se inserta la fila siguiente:

«83 bis.	EN 12420:2024 Cobre y aleaciones de cobre. Piezas forjadas».
-------------	---

- 9) Se suprime la fila 93.
- 10) Se inserta la fila siguiente:

«93 bis.	EN 12735-2:2024 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos, sin soldadura, para aire acondicionado y refrigeración. Parte 2: Tubos para equipos».
-------------	---

- 11) Se suprime la fila 132.
- 12) Se inserta la fila siguiente:

«132 bis.	EN 13445-5:2021+A1:2024 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 5: Inspección y control».
--------------	--

- 13) Se suprime la fila 187.
- 14) Se inserta la fila siguiente:

«187 bis.	EN 16668:2025 Válvulas industriales. Requisitos y ensayos para válvulas metálicas como accesorios a presión».
--------------	--

15) Se añaden las filas siguientes:

«196.	EN 12163:2024 Cobre y aleaciones de cobre. Barras para usos generales
197.	EN 12164:2024 Cobre y aleaciones de cobre. Barras para mecanizado
198.	EN 12166:2024 Cobre y aleaciones de cobre. Alambres para usos generales
199.	EN 12167:2024 Cobre y aleaciones de cobre. Perfiles y barras rectangulares para usos generales
200.	EN 12168:2024 Cobre y aleaciones de cobre. Barras huecas para mecanizado
201.	EN 13445-11:2024 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 11: Requisitos adicionales para recipientes a presión de titanio y aleaciones de titanio.
202.	EN 1982:2024 Cobre y aleaciones de cobre. Lingotes y piezas moldeadas
203.	EN ISO 4126-10:2024 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 10: Dimensionamiento de válvulas de seguridad y discos de ruptura para flujo bifásico gas/líquido».